

Retos Econova

Términos & Condiciones

Reto

Cosecha de aguas reto “Lluvia que suma”



VICEPRESIDENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



ParqueSoft®
Meta y Amazorinoquia



ECONOVA

El *corazón*
que impulsa
a Colombia



TÉRMINOS Y CONDICIONES

RETO ECONOVA EN COSECHA DE AGUAS: “LLUVIA QUE SUMA”

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	3
2. DEFINICIONES	3
2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS.....	3
2.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	4
3. DESCRIPCIÓN DEL RETO	4
3.1. OBJETO	4
3.2. ALCANCE.....	5
4. DIRIGIDO A	5
5. REQUISITOS.....	6
5.1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO	6
5.2. CONFIRMACIÓN DE EQUIPOS	7
6. CRONOGRAMA	7
7. EVALUACIÓN.....	7
8. RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS	8
9. PRIVACIDAD	9
10. PROCESO DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y PILOTO	9
10.1. LEGALIZACIÓN DE SELECCIONADOS	10
10.2. IMPLEMENTACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE PILOTOS.....	10
10.3. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	11
11. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.....	11
12. PROPIEDAD INTELECTUAL	12
12.1. EL PROPONENTE DECLARA Y GARANTIZA QUE:	12
12.2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EXISTENTES:	13
12.3. DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN, EL PROPONENTE DEBERÁ:	13
12.4. FINALIZACIÓN DE LA FASE DE EXPERIMENTACIÓN DE PILOTOS Y CIERRE:.....	14
13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	14
14. DOCUMENTOS ANEXOS.....	16

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La estrategia 2040 de Ecopetrol S.A., “Energía que Transforma”, se fundamenta en la Ciencia, Tecnología e Innovación (CT+i) bajo el concepto de **SosTECnibilidad®**, el cual integra la tecnología para asegurar una gestión sostenible en los ámbitos ambiental, social y de gobernanza (ESG).

Como parte de esta estrategia, en 2023 se consolidó la red **Econova**. Su sede en Villavicencio, el **Nodo Econova Meta**, se especializa en Agua, Biodiversidad y Economía Circular para articular capacidades en la Orinoquia.

Puntos Clave de la Iniciativa:

- **La Alianza:** En 2024, Ecopetrol y **Parquesoft Meta** (incubadora certificada por MinCiencias) se aliaron para ejecutar iniciativas de CT+i que incorporen soluciones tecnológicas disruptivas.
- **El Reto:** Bajo esta unión nace “**Lluvia que Suma**”, un reto de innovación abierta que busca identificar tecnologías externas para la **captura y aprovechamiento de aguas lluvias**.
- **Requisitos y Alcance:** Se convocan soluciones con un nivel de madurez tecnológica **TRL $\geq$ 4** para ser validadas en entornos operativos reales de la regional Orinoquia.
- **Objetivo Final:** Identificar propuestas con potencial de escalamiento industrial que mitiguen riesgos, reduzcan costos, fomenten la colaboración (academia, centros de investigación y empresas) y fortalezcan las capacidades tecnológicas y la competitividad sostenible en el departamento del Meta.

2. DEFINICIONES

2.1. Definiciones Jurídicas y Administrativas

- **Términos de Referencia (TdR):** Documentos con las normas y disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.
- **Postulante / Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta su propuesta a la convocatoria.
- **Subsanación:** Respuesta formal para aclarar, corregir o complementar documentos previos de los criterios habilitantes. **Nota:** No se permiten documentos nuevos para mejorar la propuesta original.
- **Día Corriente o Calendario:** Cualquier día del año (período de 24 horas de medianoche a medianoche).
- **Discrepancia:** Diferencia o inconformidad entre lo presentado por el postulante y lo exigido en la invitación.
- **Documento Idóneo:** Certificado oficial expedido por una institución autorizada que acredita una situación particular.
- **Carta de Compromiso / Convenio Vinculante:** Acuerdo escrito que define las obligaciones entre el postulante (o aliado) y la entidad organizadora para ejecutar el proyecto.
- **Información Confidencial:** Todo dato, estudio o registro (en cualquier formato) de la parte reveladora que esté explícitamente marcado como confidencial o protegido por derechos.

- **Alianza Estratégica:** Acuerdo de cooperación entre entidades para unir capacidades técnicas, intelectuales y financieras con el fin de cumplir los objetivos del proyecto.

2.2. Definiciones Técnicas

- **Niveles de madurez tecnológica (TRL - Technology Readiness Levels):** Metodología utilizada para evaluar el grado de maduración de una tecnología, Niveles de Madurez Tecnológica.
- **TRL 1 - Principios básicos observados:** Nivel más bajo donde comienza la investigación científica básica y la transición a investigación aplicada, sin grado de aplicación comercial.
- **TRL 2 - Concepto de tecnología formulado:** Fase de formulación de eventuales aplicaciones o simulaciones, pero sin pruebas analíticas que las validen.
- **TRL 3 - Prueba experimental de concepto:** Realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D), incluyendo pruebas analíticas y a escala en laboratorio para demostrar la factibilidad técnica.
- **TRL 4 - Validación de componentes/subsistemas:** Los componentes han sido identificados y probados en laboratorio para establecer si funcionan de manera integrada.
- **TRL 5 - Validación en un ambiente relevante:** Los elementos básicos de la tecnología son integrados en una configuración similar a la final y el sistema está listo para ser usado en la simulación de un entorno real, aunque su operatividad ocurra aún a nivel de laboratorio.
- **TRL 6 - Demostración en condiciones cercanas a las reales:** Prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado, superando pruebas en condiciones de operación real.
- **TRL 7 - Demostración en ambiente operacional:** El sistema se encuentra operando a escala pre-comercial, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.
- **TRL 8 - Sistema completo y calificado:** Las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones supuestas.
- **TRL 9 - Sistema operativo:** Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.
- **Entorno Relevante (Simulado):** Entorno controlado o simulado que replica las condiciones del mundo real donde se realizan pruebas de integración tecnológica (requisito clave para TRL 4).

3. DESCRIPCIÓN DEL RETO

3.1. Objeto

Se requieren propuestas de tecnologías con un nivel de maduración suficiente ($TRL \geq 4$), que permita implementar un prototipo con capacidades de funcionar con aguas lluvias en volúmenes desde los 815 barriles/día hasta los 300.000 Barriles/día (deseable) en ambiente relevante de operación de la Regional Orinoquia. La solución debe garantizar el tratamiento y disponibilidad de aguas lluvias del campo Apiay, cumpliendo con los estándares de calidad requerido para los diferentes procesos del campo, primordialmente las aguas de uso domésticos. La solución debe brindar una eficiencia de tratamiento superior al 99% de cumplimiento de los estándares de calidad, viabilizar capacidad de tratamiento de las

aguas lluvias presentes y las aguas subterráneas con las que cuenta el activo, esto previendo la sequía o poca disponibilidad de las aguas lluvias.

Se esperan soluciones robustas y con un alto potencial de escalado industrial, que fortalezcan las alternativas de tratamiento agua natural en ECOPETROL bajo los principios de Sostenibilidad y Economía circular. Las soluciones deberán disminuir o mitigar los costos operativos actuales por tratamiento de agua de uso doméstico y/o compra de este recurso a terceros, asegurando la independencia hídrica y fortaleciendo la estrategia de agua-neutralidad. La solución debe tener en cuenta la eficiencia energética del proceso donde se desea que sea neutra en consumo utilizando fuentes de energías alternativas como solar y/o eólica.

3.2. Alcance

Mejorar la eficiencia operativa del gas natural asociado a la producción de hidrocarburos, protegiendo la integridad de los activos y garantizando un espacio de trabajo sano y seguro.

El piloto debe tener la capacidad de funcionar con aguas lluvias en volúmenes desde los 815 barriles/día hasta los 300.000 Barriles/día (deseable) en ambiente relevante de operación de la Regional Orinoquía. Cumpliendo con la norma 1076 de agua doméstica.

4. DIRIGIDO A

La convocatoria “**Lluvia que suma**” está dirigida a personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, con domicilio principal o sede de operaciones en la Orinoquía y/o en Bogotá D.C.

Se buscan actores del ecosistema de innovación con capacidad técnica para implementar soluciones de base científica o tecnológica que respondan al reto de cosecha de aguas en la región de la Orinoquía.

El proceso está orientado a los siguientes tipos de actores del ecosistema de innovación:

- **Instituciones de Educación Superior (IES):** Entidades académicas dedicadas a la formación e investigación que cuenten con Grupos y/o Centros de Investigación activos.
- **Centros de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Productividad:** Organizaciones públicas o privadas con personería jurídica vigente, dedicadas a la generación de conocimiento y su aplicación mediante procesos de desarrollo tecnológico e innovación.
- **Empresas:** Personas jurídicas legalmente constituidas, que cuenten con al menos un (1) año de constitución a la fecha de apertura de la convocatoria. Deben contar con experiencia en el desarrollo de soluciones tecnológicas alineadas con los requerimientos del reto.

5. REQUISITOS

Etapa	Requisitos	Link
Inscripción	1. Carta De Presentación 2. Inscripción Formulario Online 3. Registro De Equipo De Trabajo 4. Rut 5. Cámara De Comercio No mayor a 30 Días 6. Acuerdo De confidencialidad	• Carta De Presentación • Inscripción Formulario Online • Registro De Equipo De Trabajo • Rut • Cámara De Comercio No mayor a 30 Días • Acuerdo De confidencialidad
Visita A Campo	1. Carta de delegación visita de campo	• Carta de delegación visita de campo
Pitch	1. Ficha de la solución innovadora 2. Plan de implementación 3. Certificado de TRL 4. Presupuesto	• Ficha de la solución innovadora • Plan de implementación • Certificado de TRL • Presupuesto

5.1. Procedimiento de Registro

- A. Ingresar a la página Web <https://hubbioeconomia.com/retos-econova-lluviaquesuma/>
- B. Descargar los formatos y documentos anexos disponibles
- C. Diligenciar el formulario de registro del equipo
- D. Adjuntar los documentos anexos requeridos
- E. Todos los participantes deben proporcionar una dirección válida de correo electrónico como parte del proceso de registro. Los participantes son responsables de la actualización de su dirección de correo electrónico si esta cambia durante las fases de la convocatoria.
- F. Los organizadores se reservan el derecho de comprobar la validez de la información de registro presentada por un proponente en cualquier etapa de la convocatoria.
- G. Los organizadores se reservan el derecho de rechazar la participación, o de descalificar, en cualquier momento durante las fases de la convocatoria, a los proponentes y/o participantes que hayan presentado información incorrecta o engañosa. Los proponentes y/o participantes que no cumplan con estos términos y condiciones generales también serán descalificados del proceso.
- H. Los participantes no tendrán acción contra los organizadores por las decisiones de descalificación que se lleguen a tomar en determinado momento.
- I. Cualquier proponente y/o participante que no se haya registrado correctamente y en el plazo establecido no podrá seguir participando en la convocatoria.

- J. El envío de la documentación relacionada con la presentación de propuestas en el marco de “**Lluvia que Suma**” se hará única y exclusivamente a través de la plataforma Web donde se realice la inscripción de la propuesta. No se recibirá ningún tipo de documentación de forma física o por otro medio.

5.2. Confirmación de Equipos

Cada equipo de trabajo deberá estar conformado por un mínimo de dos (2) y máximo de cinco (5) integrantes. Los organizadores del concurso remitirán al representante del proponente la información al correo electrónico registrado. El proponente es libre de modificar y/o ajustar (agregar o eliminar) integrantes del equipo de trabajo hasta la fecha límite de cierre de la convocatoria. Lo anterior, será bajo total responsabilidad del proponente.

Se contemplará un total de máximo 5 equipos para el desarrollo del desafío.

Por favor dirija todas sus preguntas o inquietudes a la siguiente dirección de correo electrónico:
lluviaquesuma@hubbioeconomia.com

6. CRONOGRAMA

No	Actividad	Fecha
1	Inscripción de equipos y cierre definitivo no subsanable	Fecha inicio: lunes, Julio 06 Fecha fin: viernes, julio 17 – 02:00 PM
2	Sesión Taller Virtual de Aclaración de Dudas Sobre los TDR	Martes, 14 de junio, 11 AM
3	Listado de preseleccionados a proyecto	Viernes, 17 de julio – 04:00 pm
4	Visita técnica a campo – Instalaciones de Ecopetrol Apiay	Jueves, 23 de julio de 2026 Hora por definir
5	Envío propuesta técnica	Lunes 03 de agosto, 02:00 pm
6	Sesión de pitch	Jueves 06 de agosto, 8 am – 12 m
7	Publicación de resultados	Martes 11 de agosto

7. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será realizado de manera confidencial por parte de los expertos que sean designados por los organizadores de “**Lluvia que Suma**”, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación:

Criterios de Evaluación (Propuestos)	% Ponderación	Escala de valor
--------------------------------------	---------------	-----------------

Nivel de funcionalidad	30	Capacidad técnica y metodológica de solucionar el reto. Demostración de resultados efectivos y mecanismos de solución reales que resuelvan concretamente el reto
Nivel de Innovación	20	Nivel de novedad: elementos diferenciadores con respecto al mercado y al estado del arte
Plan de implementación. Tiempo vs Costo y calidad de la solución	30	Plan general de implementación y ejecución en los tiempos propuestos cumpliendo con los estándares requeridos
Proyección de escalabilidad	10	Proyección de implementación futura a diferentes escalas y parámetros ajustados a las situaciones operacionales
Equipo Proponente	10	Nivel técnico y experiencia del personal proponente. También se evaluará calidad de Pitch y coherencia en la sustentación.

Todas las propuestas deben certificar que la solución tecnológica se encuentra en un nivel de madurez mínimo de TRL ≥ 4 .

Esto significa que la tecnología debe haber superado la fase de investigación básica y contar con componentes validados en pruebas de laboratorio o entornos simulados. Aquellas soluciones que se encuentren por debajo de este nivel serán consideradas inhabilitadas.

8. RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS

Se otorgará un reconocimiento para la implementación de la iniciativa que obtenga el puntaje en la etapa de sustentación más alto, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 220.000.000).

El premio será entregado, previa suscripción del vehículo contractual definido por Parquesoft Meta y Amazorinoquia, igualmente está sujeto a la validación del Plan General de Implementación y del Presupuesto General del uso de los recursos y en general al cumplimiento de los requisitos administrativos estipulados por los organizadores para tal fin. Los ganadores deberán realizar la inversión del reconocimiento en cualquiera de los siguientes rubros:

- Compra de materiales
- Compra de equipos
- Vinculación de profesionales
- Demás actividades con relación directa a la maduración de la iniciativa ganadora.

El valor del reconocimiento deberá ser gastado de acuerdo al presupuesto presentado a los jurados, y estos gastos se deberán respaldar con los documentos pertinentes solicitados, por medio de transferencias electrónicas y de ninguna manera podrán hacer retiros en efectivo. El cumplimiento del destino de la inversión será verificado por Parquesoft Meta y Amazorinoquia y su desembolso estará sujeto a las condiciones señaladas en el vehículo contractual. Sobre la ejecución presupuestal del dinero del reconocimiento, se deberá tener en cuenta que se tendrá que soportar la ejecución de acuerdo con las

normas contables reconocidas, y entregar los informes en los periodos allí señalados, así como reintegrar los dineros no ejecutados o rendimientos de cualquier naturaleza que sobre ellos se den.

La propuesta debe especificar si habrá recursos adicionales a los entregados bajo calidad de "Reconocimiento", con el fin de materializar la iniciativa; especificando las diferentes fuentes de Cofinanciación, los cuales deberán provenir de fuentes lícitas, declaración que para todos los efectos legales se entiende realizada por los participantes bajo la gravedad de juramento.

9. PRIVACIDAD

- Ecopetrol S.A. y Parquesoft Meta y Amazorinoquia recogen los datos personales de los proponentes y/o participantes tal cual se indica en el Formulario de Inscripción (en línea) disponible en la página Web <https://hubbioeconomia.com>, con el fin de gestionar las actividades pertinentes y la comunicación con los proponentes y/o participantes en relación con la convocatoria.
- Los proponentes y/o participantes pueden ser solicitados para participar en actividades de promoción, en relación con su participación en la competencia. Ecopetrol S.A. y Parquesoft Meta y Amazorinoquia se reservan el derecho a utilizar el (los) nombre (s) de los proponentes y/o participantes, sus fotografías y audio/grabaciones en cualquier tipo de publicidad y/o material promocional.
- La política de manejo de datos personales de Parquesoft Meta y Amazorinoquia se puede consultar en el siguiente enlace <https://parquesoftmeta.com/wp-content/uploads/2026/01/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS.pdf> se podrá consultar la Declaración de Tratamiento de la Información Personal de Ecopetrol en el siguiente enlace <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/ResponsabilidadCorporativa/politicadeprivacidad>

10. PROCESO DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y PILOTO

El proceso de selección y ejecución de la solución innovadora para el reto de cosecha de aguas "**Lluvia que Suma**" se registrará por un modelo de innovación abierta diseñado para identificar, validar y escalar tecnologías disruptivas que respondan a las necesidades operativas de Ecopetrol S.A. en la región de la Orinoquia. Este proceso se divide en las siguientes fases:

Proceso de Inscripción de propuestas

- **Validación de Requisitos de Inscripción**
- **Visita de Campo Obligatoria:** Las propuestas que superen la validación inicial avanzarán a la visita de campo, del reto "Lluvia que Suma", los preseleccionados deberán asistir a una visita técnica en el lugar propuesto para la implementación con el acompañamiento técnico de Ecopetrol S.A., La inasistencia a esta jornada se entenderá como desistimiento del proceso.
- **Pitch Day y Sustentación Final:** Deberá presentar el Plan de Inversión, Anexo técnico, se debe tener en cuenta que el tiempo mínimo y máximo para la implementación y experimentación e informes del piloto es de 30 días.

- **Sesión de Pitch:** Los equipos presentarán su propuesta destacando el nivel de impacto e innovación. El representante legal deberá certificar que el expositor tiene un vínculo formal con la entidad.
- **Sustentación Final:** Se seleccionarán dos (2) equipos finalistas para una sustentación ante un jurado experto, quienes evaluarán criterios como viabilidad técnico-económica, facilidad de implementación y experiencia del equipo.
- **Selección del Ganador:** El jurado seleccionará una única propuesta ganadora por reto basándose en los criterios de evaluación, notificando los resultados a través de los canales oficiales de Parquesoft Meta y Amazorinoquía.

10.1. Legalización de seleccionados

Tras la notificación, se iniciará el trámite administrativo y contractual para formalizar la ejecución del piloto.

- **Suscripción del vínculo contractual:** El proponente ganador deberá suscribir un contrato o convenio de experimentación con Parquesoft Meta y Amazorinoquía.
- **Constitución de garantías:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de este Acuerdo, constituir a favor de **Parquesoft Meta y Amazorinoquía** como beneficiaria, una póliza ante una compañía de seguros legalmente constituida, que avale los siguientes riesgos:
- **De cumplimiento:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Acuerdo y con una vigencia del plazo de ejecución y tres (3) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el veinte por ciento (20%) del valor aportado, con una vigencia igual al plazo del Acuerdo.
- **De Buen manejo del anticipo:** por el veinte por ciento (40%) del valor aportado, con una vigencia igual al plazo del Acuerdo.

10.2. Implementación y experimentación de pilotos

Esta fase representa el núcleo técnico del proyecto, donde la solución tecnológica (con un TRL ≥ 4) se prueba en un entorno real u operativo.

Conceptualización En Laboratorio	10 Días
Instalación del piloto	3 Días
Experimentación en campo	30 Días
Informe Final De Resultados	5 Días

Durante las fases, se realizará seguimiento técnico y financiero del piloto

El piloto contara con Criterios de evaluación durante la ejecución del piloto e Indicadores de desempeño del piloto

10.3. Liquidación del proyecto

Finalizada la experimentación, se procederá al cierre administrativo y técnico del compromiso.

11. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Ecopetrol S.A. y Parquesoft Meta y Amazorinoquía no son responsables de inscripciones tardías, inconsistentes, falsas o en desacuerdo con estos Términos y Condiciones. No se responsabilizan de cualquier información incorrecta o imprecisa o error técnico o humano que pueda ocurrir durante el proceso de inscripción, incluyendo los errores resultantes de la capacidad del usuario para hacer o completar su registro. No se responsabilizan de cualquier error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, fallas o problemas técnicos con cualquier red o líneas telefónicas, sistemas en línea, servidores, proveedores, equipamientos, softwares, cuentas de correo, browsers (navegadores), o por causa de problemas técnicos, congestión. No son responsables de cualquier daño personal, moral, material o de otro tipo o naturaleza que los participantes pueden sufrir, o cualquier otro tipo de daño relacionado con el (los) equipo (s), ya sea que resulte o no de la participación o descarga de material relacionado con este reconocimiento.

La simple inscripción en el concurso constituye aceptación integral e incondicional por parte de los Participantes, de todos los términos de referencia contenidos en el presente documento, así como de todas sus modificaciones futuras. Por lo anterior, los participantes, se obligan a consultar periódicamente y durante la vigencia del Concurso, la página Web en la cual quedarán publicados estos Términos de Referencia y las adendas, sustituciones o modificaciones que efectúen los organizadores.

Ecopetrol S.A. y Parquesoft Meta y Amazorinoquía podrán, a su sola autoridad y en cualquier momento, suspender de manera temporal o definitiva la ejecución de la convocatoria. Toda modificación a los presentes Términos de Referencia será publicada en la página Web de la convocatoria.

Todo el contenido de la página Web es propiedad intelectual de Parquesoft Meta y Amazorinoquía. La copia no autorizada, distribución, modificación, exhibición o ejecución públicas de obras con derechos de autor constituye una infracción de los derechos de autor. Los proponentes y/o participantes aceptan que no utilizarán total o parcialmente dicha página Web para infringir los derechos de propiedad intelectual de los organizadores, participantes o de terceros.

Los proponentes y/o participantes deberán abstenerse de suprimir, sobreimprimir o dañar cualquier aviso de Copyright, marca comercial, logotipo, leyenda, u otro aviso de propiedad de cualquier contenido de la página. No está permitido a los proponentes y/o participantes modificar, copiar, distribuir, transmitir, mostrar, realizar, reproducir, publicar, licenciar, crear trabajos derivados, transferir o vender cualquier contenido de este sitio Web por ninguna razón sin el previo permiso escrito de Parquesoft Meta y Amazorinoquía.

Los organizadores no serán responsables por cualquier pérdida indirecta, económica o consecuente o por cualquier pérdida de beneficios, pérdida de negocio, pérdida de contratos, pérdida de uso o pérdida de reputación de los participantes.

Los organizadores se reservan el derecho de monitorear cualquier información / material enviado o enviados a través de la web de la convocatoria por un proponente y/o participante. Los organizadores, a su entera discreción y sin previo aviso, podrán, en cualquier momento, revisar, eliminar o bloquear cualquier información / materiales publicados o enviados a través de la web de la convocatoria en la medida en que no se ajusten a los términos y condiciones establecidas.

Los organizadores no asumen responsabilidad por ninguna clase de información incluida en la página web de “Lluvia que Suma” por cualquier proponente y/o participante.

Si dos (2) equipos proponentes y/o participantes han presentado la misma iniciativa, o una similar, los organizadores se reservan el derecho de descalificar cualquiera de las dos, de seleccionar una para continuar el proceso.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Derechos previos y obligaciones:

12.1. El proponente declara y garantiza que:

Tiene los derechos suficientes sobre las tecnologías que hagan parte de su postulación y/o que se incorporen, directa o indirectamente, en desarrollo de la ejecución de esta iniciativa, según corresponda.

En consecuencia, cuentan con la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que lleguen a ser requeridos para el efecto y/o tiene licencia o facultad sobre estos y que tales derechos son suficientes para permitirle cumplir con las obligaciones derivadas de esta convocatoria.

Garantizan que, al momento de la ejecución de la propuesta, cuentan con todas las licencias y autorizaciones requeridas para efectuar los desarrollos respectivos. Lo anterior incluye más no se limita a contar con las licencias o facultades que le permitan hacer uso de los sistemas informáticos, software, imágenes y demás aspectos que hagan parte de su ejercicio. Igualmente, declaran y garantizan que los planteamientos que formularán son de su propiedad o citarán adecuadamente la fuente de estos, comprometiéndose a no violar cualquier derecho de terceros.

Mantendrá indemne a Parquesoft Meta y Amazorinoquia y Ecopetrol S.A de cualquier reclamación recibida por parte de las autoridades o de terceros relacionada con propiedad intelectual que le son exigibles para su participación y permanencia en la Convocatoria y en la ejecución de los pilotos.

Al presentarse a esta convocatoria, no está transgrediendo propiedad intelectual de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a derechos de autor, derechos conexos, marcas comerciales, lemas, enseñas o nombres comerciales, diseños, patentes, esquemas de trazados de circuitos integrados, secretos industriales o comerciales, privacidad o imagen de un tercero.

Reconocen que este es un espacio de innovación abierta y colaborativa, en el marco del cual los proponentes presentan sus soluciones al reto planteado. Los aspectos allí expuestos no necesariamente adquieren el carácter de reserva de la propiedad intelectual, por lo que cada proponente es responsable de seleccionar la información que divulgará en el marco del ejercicio.

12.2. Derechos de propiedad intelectual existentes:

La participación y selección en esta convocatoria no implica transferencia de derechos de propiedad intelectual, sobre los cuales el proponente tenga titularidad acreditada.

Todos los derechos de propiedad intelectual existentes, previo al inicio de la ejecución de los retos financiados por la presente convocatoria, son y continuarán siendo de propiedad del titular.

El proponente respeta y protege los derechos de propiedad intelectual de Parquesoft Meta y Amazonioquía y Ecopetrol S.A. En este sentido, se obliga a realizar las gestiones necesarias tendientes a impedir que dichos derechos sean quebrantados por su personal o por terceros relacionados con sus actividades. Igualmente, se compromete a comunicar oportunamente cualquier situación o hecho que pueda implicar alguna violación de dichos derechos de propiedad intelectual, relacionados con la ejecución de los proyectos financiados en la presente convocatoria, sobre las cuales llegue a tener conocimiento.

Ecopetrol S.A respetará los derechos de propiedad intelectual existente de los proponentes y se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes a impedir que dichos derechos sean quebrantados por su personal o por terceros relacionados con las actividades del proponente.

En virtud de la realización de la convocatoria o de la postulación a ella, no se otorga ningún derecho de propiedad, y en general ningún derecho de cualquier naturaleza, sobre la propiedad intelectual de titularidad del proponente y/o de Ecopetrol S.A. En consecuencia, ningún interviniente podrá utilizar la propiedad intelectual de los otros sin su previa autorización expresa y escrita.

El proponente deberá informar la propiedad intelectual vigente o en proceso de protección sobre la tecnología propuesta al momento de postularse a esta convocatoria. Esto no implica la obligación de revelar secretos empresariales, ni de aquella propiedad intelectual que no haya sido divulgada, así como tampoco implica la valoración de tecnologías.

12.3. Durante la implementación y experimentación de la solución, el proponente deberá:

Garantizar que las soluciones tecnológicas que se desarrollen en la fase de implementación y experimentación de esta convocatoria son creaciones originales cuyos derechos patrimoniales de propiedad intelectual le pertenecen.

Llevar un inventario de la propiedad intelectual generada en el marco de la ejecución de los recursos asignados. Este debe incluir el listado de inventores y/o autores (personas naturales involucradas) y creaciones asociadas.

Respetar los derechos morales de los autores y/o creadores.

Cumplir con las obligaciones establecidas en esta sección en materia de Propiedad Intelectual. El proponente reconoce que, en caso de no cumplir con alguna de ellas, no será posible acceder al mecanismo de financiación, por lo tanto, deberán restituir la totalidad del monto asignado, aplicando la tasa prevista en el Numeral 8.3 **Implementación y experimentación de pilotos**

12.4. Finalización de la fase de experimentación de pilotos y cierre:

Al finalizar la fase de experimentación de pilotos por parte de los proponentes no implica automáticamente transferencia de derechos de propiedad intelectual ni los prototipos sobre los cuales tengan titularidad acreditada y/o a registrar.

A finalizar la fase de experimentación de pilotos por parte de los proponentes y en caso de que con esto se generen nuevas creaciones con ocasión a la ejecución de la presente convocatoria, que sean susceptibles de ser protegidas como propiedad intelectual, Ecopetrol S.A tendrá la opción adquirir los derechos patrimoniales de la tecnología si lo considera pertinente, por ende, el proponente se compromete a ceder parcialmente los derechos patrimoniales de dicha propiedad intelectual a favor de Ecopetrol S.A., si esta manifiesta interés en ello.

El porcentaje cedido corresponderá al que se defina en el eventual acuerdo de propiedad intelectual que lleguen a suscribir Ecopetrol y el proponente para el efecto. Dicha adquisición se pactará expresamente en otros documentos contractuales con el proponente una vez finalice la fase de experimentación de pilotos.

En caso de existir una cesión de derechos de propiedad intelectual, el proponente debe garantizar que el personal vinculado a la generación de dichos derechos suscriban los respectivos acuerdos de cesión necesarios. Deberá usarse los formatos que defina Ecopetrol S.A y remitirle los documentos firmados.

En caso de que a Ecopetrol S. A. no le interese la Propiedad Intelectual generada, esta continuará siendo del proponente y Ecopetrol S.A. no se compromete a suscribir ningún contrato o acuerdo subsiguiente con base en esta convocatoria.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Parquesoft Meta y Amazorinoquia:

Aviso de privacidad y autorización expresa para el tratamiento de datos personales. FUNDACION PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL META Y LA AMAZORINOQUIA , en cumplimiento de lo definido en la ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y nuestra política de protección de datos personales, le informa que los datos personales que usted suministre en

virtud de las operaciones que solicite o celebre con FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL META Y LA AMAZORINOQUIA , serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad a lo definido en la Ley, el desarrollo de las funciones públicas delegadas por el Estado y aquellas propias de su actividad gremial.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es el FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL META Y LA AMAZORINOQUIA , ubicada en la Cra 28 47 21 Villavicencio, quién los recogerá a través de sus diferentes canales transaccionales y serán usados para: a) actividades de operación y registro ; b) atender o formalizar cualquier tipo de trámite, producto o servicio que solicite; c) realizar encuestas, estadísticas; d) cumplir las funciones establecidas en el código de comercio Colombiano, en el artículo 10 del Decreto 898 de 2002 y en las demás normas que complementen su marco jurídico operacional.

Usted podrá ejercer los derechos que la Ley prevé, siguiendo los procedimientos que FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL META Y LA AMAZORINOQUIA proporciona para tales efectos, los cuales puede conocer en nuestro Manual de políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales. Para dudas e inquietudes relacionadas con estos temas puede escribirnos a: info@parquesoftmeta.com Es importante mencionar que el ejercicio de sus derechos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro derecho y que cualquier modificación al presente aviso le será notificado a través de los medios que disponga FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL META Y LA AMAZORINOQUIA para tal fin.

Leído lo anterior autorizo de manera previa, explícita e inequívoca a FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL META Y LA AMAZORINOQUIA para el tratamiento de los datos personales suministrados por mi persona dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas. Declaro que soy titular de la información reportada en este formulario para autorizar el tratamiento de mis datos personales, que he suministrado de forma voluntaria y es completa, confiable, veraz, exacta y verídica. La información obtenida, incluye la posibilidad de transmitir información con terceros aliados y se mantendrá el mismo tratamiento de datos.

Ecopetrol S.A: Los datos personales serán tratados por Ecopetrol S.A. de conformidad con su Declaración de Tratamiento de la Información Personal. El tratamiento efectuado por Ecopetrol incluye la recolección, almacenamiento, uso, consulta, actualización, circulación (incluyendo transmisiones y transferencias a terceros) y supresión de la información personal. Lo anterior incluye la posibilidad de transmitir información con terceros aliados de Ecopetrol que participen en actividades de promoción al emprendimiento. Reconozco que el tratamiento es legítimo y además necesario en el marco de la convocatoria. La finalidad del tratamiento está asociada al, registro, organización, actualización, control, comunicación, validación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y remisión de información de interés. Me asisten los derechos consagrados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012: Conocimiento, actualización y rectificación. Prueba de autorización. Informe de uso. Presentar quejas ante la SIC. Revocar la autorización, salvo que exista un deber legal o contractual. Puedo ejercer mis derechos ante **ECOPETROL** en: Oficinas de Participación Ciudadana, correo participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co, línea de información en Bogotá D.C., (57+1) 234 5000 -

opción 7; A nivel nacional, 018000918418, en internet www.ecopetrol.com.co. Al activar esta casilla, el Proponente declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones para el tratamiento de los datos personales de quienes participen en el ejercicio de innovación (por ejemplo, en relación con datos de contacto con el interlocutor, información para el Pitch Day, participación en eventos, comunicaciones, etc.). Al efectuar la postulación, el proponente declara y garantiza que puede transmitir o transferir información personal a Ecopetrol para efectos de efectuar actividades asociadas a la convocatoria, directamente o a través de terceros. El Proponente mantendrá indemne a Ecopetrol por cualquier solicitud o reclamación sobre el particular.

14. DOCUMENTOS ANEXOS

Anexo 1. Ficha (BRIEF) de caracterización - Cosecha de aguas 2026

Anexo 2. Carta de presentación

Anexo 3. Carta de conformación de Equipos

Anexo 4. Acuerdo de confidencialidad

Anexo 5. Carta de delegación visita de campo

Anexo 6. Certificado de TRL

Anexo 7. Ficha de la solución Innovadora

Anexo 8. Requisitos en HSE Control 1

Anexo 9. Requisitos en HSE Control 2

Anexo 10. Riesgos, consideraciones y requisitos en Ciberseguridad

Anexo 11. Concepto Arquitectura Digital. Ciberseguridad: Requerimientos retos innovación abierta

Anexo 12. Plan de Implementación

Anexo 13. GHS-P-007 Procedimiento sobre EPP

Anexo 14. Normativa Consumo Doméstico Aguas